

## **ANEXO I** **INSTRUCTIVO PARA SOLICITAR** **HABILITACION DE CANTERAS**

El solicitante para obtener la habilitación para explotar canteras de áridos para uso de Obras Viales, deberá:

1.- Estar inscripto como “**Productor Minero para la Explotación de Canteras para uso Vial**” en el registro de la Administración General de Vialidad Provincial. Si se encontrare inscripto o hubiera iniciado el trámite ante la Dirección Provincial de Minería, se tomará como válido, siempre que acredite la habilitación conferida por esa Repartición.

2.- Presentar nota por duplicado, a la Administración General de Vialidad Provincial, Dirección de Ingeniería Vial, o el área que en el futuro ostenté estas facultades, solicitando la habilitación respectiva.

### **La que deberá contener:**

- Todos los datos de la Empresa solicitante.
- Acompañar en carpeta con formato A4, croquis de ubicación de la cantera detallando:
  - Ubicación de la misma en la Provincia indicando el Norte Geográfico. -
  - Denominación de la Cantera a explotar y destino de explotación (para que obra será utilizada). -
  - Coordenadas de sus vértices en el sistema de Uso Oficial **GAUSS KRUGER – POSGAR 07 – DATUM WGS 84- FAJA 2- MERIDIANO 69° OESTE. -**
- Conforme lo dispuesto por la Ley provincial N° 2554/00 y sus modificatorias, deberá especificarse:**
  - Dimensiones de la cantera (máximo admitido 5.00 Has). -
  - Distancia de la Cantera del eje central de ruta nacional o provincial (Distancia Mínima exigida 300 m, conforme Art. 21Ley 2554 p.o. Ley 3048). -
  - Distancia de la cantera a partir de la línea de costa lagos, lagunas, ríos y arroyos que pudieran existir en cercanías al emplazamiento. (Distancia mínima exigida 500 m conforme Art. 21Ley 2554 p.o. Ley 3048). -
  - Fotos de lugar de la futura explotación. -
  - Datos catastrales del lugar de emplazamiento de la misma- conforme surgen del título de propiedad respectivo. Así mismo deberá informar datos de referencia: Estancia, campo, terreno privado, terreno Fiscal, etc.-
  - Tipo de material a extraer.
  - Volumen mensual aproximado a extraer y metodología empleada. -

### **Respecto del lugar de emplazamiento de la cantera deberán acreditar:**

1. Datos completos de/los Propietario/s.
2. Datos completos del **Administrador Autorizado**, en caso de que no sea administrada por el/los dueños/s.-



Debiendo en este caso, acompañar copia legalizada con certificación de firmas, ante Escribano Público o Juez de Paz, del **“Poder de Administración”**. En el caso de que exista más de un propietario, el mencionado **“Poder de Administración”** deberá contar con el aval de todos los condóminos. -

3. En el caso de terrenos privados, presentar copia legalizada ante escribano público o juez de paz, del **“Título de Propiedad o Escritura”** y/o **“Certificación de Dominio”** expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia. -
4. Cuando corresponda se deberá presentar la **“Declaratoria de Herederos”**.
5. Copia Legalizada por escribano público o Juez de Paz con certificación de firmas del **“Contrato de Explotación de la Cantera”** o **“Autorización de Explotación”** firmados entre la Empresa solicitante y el o los Propietario/s y/o Administrador del lugar de emplazamiento de la misma. En el caso de cotitularidad de la propiedad, el contrato o autorización deberá estar suscripto por todos los propietarios condóminos.

El referido contrato deberá estar sellado por el o los Organismos provinciales correspondientes. -

6. En el caso de Terrenos fiscales la empresa deberá contar con documento aprobatorio del mismo otorgado por el Consejo Agrario Provincial (CAP) y/o Subsecretaria de Planeamiento y con la autorización expresa de dicho organismo para la explotación de la cantera. -
7. En el caso de solicitud de explotación de canteras ubicadas en Terrenos Fiscales, la empresa deberá abonar un canon de **175 Unidades Fijas por hectáreas por año a explotar por cantera (175 U.F./Ha/año/cantera)** el importe equivalente en concepto del canon mencionado será depositado en la cuenta única de la AGVP, adjuntando el comprobante de pago. -
8. Se deberá presentar el informe de **“Evaluación de Impacto ambiental y Plan de Remediación Ambiental”** a ejecutar. -
9. Para la iniciación del trámite de habilitación y/o ampliación de cantera la empresa deberá depositar un canon de **100 Unidades Fijas (U.F)** en la cuenta única de la AGVP, adjuntando el comprobante de pago con toda la documentación solicitada anteriormente. -

Nota: el valor de la **Unidad Fija** se corresponderá con el valor del litro de **Nafta Súper** expedido en el Automóvil Club Argentino (A.C.A) de la ciudad de Río Gallegos al momento de hacerse efectivo el pago. -



**ANEXO III**  
**REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN COMO PRODUCTOR MINERO**  
**PARA LA EXPLOTACIÓN DE CANTERAS DE USO VIAL**

1. **Datos completos del solicitante**, debiendo constituir un domicilio legal en Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. -
2. **Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)**. En el caso de tener inscripción habilitada para otra actividad, deberá presentar el formulario correspondiente con la modificación que incorpore “Actividad Minera”. -
3. **Inscripción en la Subsecretaría de Recursos Tributarios** con presentación de constancia de pago del último mes (Certificado de libre deuda). En el caso de tener inscripción habilitada para otra actividad, deberá presentar el formulario correspondiente con la modificación que incorpore “Actividad Minera”. Convenio Multilateral en caso de corresponder. -
4. **Las empresas deberán:**
  - Presentar el Estatuto, Acta constitutiva de la Sociedad e Inscripción en Registro Público de Comercio. Todo en copia certificada por Escribano Público, debidamente legalizada ante el colegio de escribanos que corresponda, o legalizada por juez de Paz.
  - Abonar un canon de 250 Unidades Fijas (250 U.F) en concepto de Tasa de Inscripción en el Registro de la AGVP como Productor Minero para la Explotación de cantera de Uso Vial.
  - Para ello se tomará como valor de 1 (una) Unidad Fija el monto de 1 (un) litro de Nafta Súper expedido en el Automóvil Club (A.C.A) de la Ciudad de Río gallegos al momento de hacerse efectivo el pago. El importe equivalente en concepto del canon mencionado será depositado en la cuenta de la AGVP, adjuntando el comprobante de depósito al momento de la tramitación.
  - La renovación del registro será por periodos adelantados venciendo el 28 de febrero de cada año, fijando el monto de renovación en un 100 %, el monto de la inscripción. En caso de no renovarse el mismo, no se autorizarán nuevas habilitaciones de canteras.

**Nota:** Con la presentación de toda la documentación mencionada se iniciará la confección del Expediente correspondiente para la inscripción como **PRODUCTOR MINERO**.

La inscripción no implica autorización para **la explotación de canteras**. -



## ANEXO V INSTRUCTIVO PARA SOLICITUD DE CIERRE DE CANTERAS

Finalizado la explotación de la cantera, el solicitante deberá:

1. Llevar a cabo el “**Plan de Remediación Ambiental**” presentando oportunamente, al momento de solicitar la/s habilitación/es de cantera/s, junto con el informe de Evaluación de Impactado Ambiental presentado en esta Dirección de Planificación Vial y tal cual consta en el Expediente tramitado en esta AGVP. -

2. Presentar nota por duplicado, a la Administración General de Vialidad Provincial, Dirección de Ingeniería Vial; o el organismo que en el futuro detente estas facultades, denunciando la finalización del “**Plan de Remediación Ambiental**” mencionado y solicitar la Inspección Final de la Cantera. -

Cumplido tales extremos, por el solicitante, la Dirección de Ingeniería Vial designará un Inspector de Obra encargado de realizar la constatación. -

Con el Informe de Inspección elaborado por los Inspectores de Obras se procederá a Aprobar o No la Restauración de la Cantera explotada según se haya dado cumplimiento al “Plan de Remediación Ambiental”.

En caso de objeciones vía Orden de Servicio o incumplimiento por responsabilidad exclusiva del solicitante, la empresa, será pasible de las sanciones establecidas en la Ley Provincial de Cantera N° 2554 y **NO** se le extenderá el Certificado de Cierre de Canteras, quedando inhabilitada para la apertura de una nueva. -

En caso de cumplirse con todas las observaciones efectuadas se otorgará el Certificado de Cierre de Canteras. -



## ANEXO VII INSTRUCTIVO PARA SOLICITUD DE AMPLIACION DE CANTERAS

Cuando sea necesaria la apertura de una nueva cantera (ubicada en el mismo sitio de emplazamiento) para la continuidad de la obra y una vez que haya finalizado con la explotación de la cantera habilitada, el solicitante deberá:

1. Llevar a cabo el **“Plan de Remediación Ambiental”** de la Cantera explotada, declarado en el Informe de “Evaluación de Impacto Ambiental” y presentado oportunamente en esta Dirección de Ingeniería Vial al momento de la solicitud de habilitación de la misma.  
-
2. Presentar nota por duplicado, a la Administración General de Vialidad Provincial, Dirección de Ingeniería Vial denunciando la finalización del **“Plan de Remediación Ambiental”** y solicitar la Inspección final de la cantera.

Cumplido por el solicitante, la Dirección designará el personal o Inspector de Obra encargado para la constatación respectiva.

Con el Informe de Inspección elaborado por el personal designado se los se procederá a Aprobar o No la Restauración de la cantera explotada según se haya dado cumplimiento al “Plan de Remediación Ambiental”. En caso de objetarse algo vía Orden de Servicio y del NO cumplimiento de esta, por responsabilidad exclusiva de la Empresa, la misma podrá ser sancionada según lo establecido en la Ley Provincial de Cantera N° 2554 y **NO** se le extenderá el Certificado de Cierre de Cantera con lo cual queda imposibilitada de llevar a cabo la apertura de una nueva. -

- 1- Cumplido estos extremos, con el Certificado de Cierre de Cantera extendido por esta Administración, la Empresa queda en condiciones de abrir una nueva para la continuidad de los trabajos. -
- 2- Para la nueva cantera se deberá presentar lo solicitado en el punto 3) – 5) – 6) y cumplir con el punto 9) del Instructivo de Solicitud de Canteras y adjuntar fotocopia simple de los puntos 1) a 5) y 6) de la documentación presentada para la habilitación de la primera cantera, y si correspondiera cumplir con el punto 7) nuevamente. -
- 3- En el caso de que la nueva Cantera a explotar esta ubicada en otro sitio de emplazamiento, la misma será considerada como nueva cantera y la empresa deberá presentar la misma documentación exigida en el Instructivo de Solicitud de Canteras. -
- 4- En caso de ser necesario, esta AGVP podrá solicitar para la nueva Cantera a Explotar, la presentación de un nuevo Informe de **“Evaluación de Impacto Ambiental y Plan de Remediación Ambiental”**. -